

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	SISTECREDITO S.A.S.
Demandado	MATEO LOPERA ORTEGA
Radicado	05001 40 03 028 2020 0091700
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente notificación enviada por la abogada del demandante, realizada al señor Mateo Lopera a la dirección carrera 52 #29^a-111 oficina 314, la cual no será tenida en cuenta con el fin de evitar posibles nulidades, en el entendido que en la misma no existe confirmación por parte de la empresa de envío en donde se afirme que la persona a notificar reside o labora allí, únicamente hay una observación en la que se menciona que se rehusaron a recibir y se dejó debajo de la puerta.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de este auto, realice en debida forma la notificación a la demandada, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd55a9db2914e5adbe55d570e5c8b0c9ff9485b95ec175107fb6bed4cdc0e7ad**

Documento generado en 15/02/2022 06:08:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>